

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001-31-10-007-2023-00345-00
AUTO No. 2524

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la corrección de la demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovida por **JOSE DAVID CORTES**, se observa que fue subsanada indebidamente, en virtud a que no dio cumplimiento en su totalidad a lo requerido dentro del auto de fecha 04 de octubre del año en curso, en sus numerales 3 y 4, por consiguiente, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. de G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR, por no haber sido subsanada en debida forma, la anterior demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, presentada por **JOSE DAVID CORTES**.

2. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ